República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

De otro lado, a efectos de garantizar el acceso efectivo a las piezas procesales contenidas en el expediente y especialmente la liquidación de costas que aquí se aprueba, **SE LE PONE DE PRESENTE** a las partes que para efectos de su visualización deben hacer clic en el siguiente vinculo *"47LiquidacionCostas"* el cual tiene una disposición indefinida.

Ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral sexto, de la parte resolutiva, de la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081bd320ac79e3ba76768c30ea7e8a7d493d258fada1993700d88b83b170ca04**
Documento generado en 26/09/2022 08:01:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 27 de septiembre de 2022.